



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de marzo de 2021
TR. N° 0070-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0070-2021-R-UNALM.- La Molina, 08 de marzo de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "LEY N° 31084 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021"; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N° 0068-2021/DIGA y 0093-2021/DIGA, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/ 146,176.00 (ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles)**, correspondiente a la Unidad operativa 01.100.00.11 RECTORADO – ALQUILERES FDA, los mismos que serán destinados para financiar los gastos operativos de las Unidad Operativas 01.100.08.00 – Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento – CEDEE por monto de S/ 7,592.00 (siete mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles) y 03.200.03.00 Administración Central - Saneamiento Fisco Legal por monto de 138,584.00 (ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles); Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la **S/ 146,176.00 (ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	146,176
1.9.1	Saldo de Balance	146,176
1.9.11	Saldo de Balance	146,176
1.9.11.1	Saldo de Balance	146,176
1.9.11.11	Saldo de Balance	146,176

Total Ingresos 146,176



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de marzo de 2021
TR. N° 0070-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	146,176
Total, Gastos Corrientes	146,176

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	146,176
TOTAL, Pliego:	146,176

Artículo 2º.-La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **Artículo 3º.**- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4º.**-Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,OPL,PPTO.,UC